



Barbosa Santander, 21 de Julio de 2026.

SEÑORES
INDERCAS
E.S.M.

Referencia: Solicitud de Información Oficio de fecha 8 de Mayo de 2026.

Cordial Saludo,

En atención a la información solicitada, y una vez revisada y analizada su consulta con varias aseguradoras, se pudo constatar que los amparos a exigir dentro del proceso contractual cuyo objeto **“CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.”**.

pueden llegar a ser los siguen

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Equivalente al Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término de un (01) año, contados a partir del acta de recibo final. Vigencia inferior a cinco (05) años, por tratarse de	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Carrera 9 Nro. 14-09 Centro Comercial La Luisita Oficina 109
Barbosa Santander
3144674759
Direccionadm.habitatlegal@gmail.com

	mantenimiento de obra existente y su alcance en su mayoría son ítems de pintura.	
Responsabilidad civil extracontractual	La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato	200 SMMLV o según presupuesto de la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015.

La presente respuesta se da en virtud de la información solicitada, dejando constancia que el análisis deriva de la revisión de políticas de cada entidad aseguradora, no siendo de obligatorio cumplimiento para la entidad, considerándose como una orientación frente al ejercicio como agente independiente de seguros.



JEFERSSON LEANDRO TOVAR CUADRADO

CC Nro. 1.099.202.026 de Barbosa Sder.